



# Reglamento de Expo Seguridad México 2010

1. Cancelaciones
2. Fechas y Horarios
3. Montaje y Desmontaje
4. Derecho de Uso de Espacios
5. Servicios Adicionales del Recinto
6. Decoraciones de Stands
7. Patrocinios y Actividades Promocionales
8. Alimentos y Bebidas
9. Seguro de Responsabilidad Civil
10. Estacionamiento
11. Seguridad
12. Generales

Con la finalidad de lograr una exitosa y productiva exposición, GIPREX INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V. ha designado un COMITÉ ORGANIZADOR el cual, con la colaboración de Centro Banamex ha establecido el siguiente reglamento operativo que permitirá generar un ambiente seguro y a la vez garantizar el correcto uso así como la conservación de las instalaciones del centro de exposiciones, por lo que le agradeceremos leerlo cuidadosamente. En caso de que existieran dudas en la interpretación de este reglamento o si considera que falta de información, favor de dirigirse al COMITÉ ORGANIZADOR.

## 1. Cancelaciones

Los EXPOSITORES pueden cancelar o reducir su espacio de exhibición y recibir el reembolso del total de los pagos realizados por este espacio, siempre y cuando se envíe una notificación por escrito de dicha cancelación o reducción de espacio a EXPO SEGURIDAD MEXICO.

1.1. El reembolso se hará de la siguiente manera:

- \* Por cancelación o reducción de espacio antes de enero 1 del 2010 se reembolsará el 100% del dinero pagado menos un fee de US \$ 250.00 dolares por concepto de gastos administrativos
- \* Por cancelación o reducción de espacio antes de enero 31 del 2010 se reembolsará el 50% del dinero pagado
- \* Por cancelación o reducción de espacio antes de febrero 28 del 2010 se reembolsará el 25% del dinero pagado
- \* Después de febrero 28 del 2010, NO se harán reembolsos por cancelación o reducción de espacio.

EL EXPOSITOR acepta que en caso de no pagar por el arriendo del espacio en los plazos especificados, o en el caso de no cumplir con alguna de las cláusulas contenidas en estos reglamentos sobre el uso de espacio de exhibición, EL ORGANIZADOR tendrá el derecho de reasignar la localización del stand especificado en el contrato o de tomar posesión de dicho espacio y arrendarlo, o de arrendar una parte de él, a las partes y bajo los términos que considere propicios.

En el caso de que, a la sola discreción de EL ORGANIZADOR, el lugar en el que se lleva o llevará a cabo la EXPOSICION se tornase inadecuado para ocuparse; o, en el caso de que por cualquier causa o causas que no estén razonablemente dentro del control de EL ORGANIZADOR se interfiera en forma sustancial o material con la realización de la Exposición o el desempeño de EL ORGANIZADOR de acuerdo con el contrato (del cual estas Reglas y Reglamentos constituyen parte), dicho contrato y / o la EXPOSICION (o cualquier parte de la misma) podrán ser rescindidos por el ORGANIZADOR. Este último no será responsable por los retrasos, daños, pérdidas, incremento de costos u otras condiciones desfavorables surgidas de cualquier causa o causas que no estén razonablemente dentro de su control. En caso de que EL ORGANIZADOR rescinda dicho contrato y / o la EXPOSICION (o parte de la misma) como se estableció arriba, EL ORGANIZADOR podrá retener la parte de la renta del EXPOSITOR que se requiera como compensación por los gastos incurridos hasta el momento en que se haya presentado la contingencia, sin quedar ninguna otra obligación para las partes. Para los efectos del presente, la frase "causa o causas que no estén razonablemente dentro del control de EL ORGANIZADOR" incluirán, sin limitarse a: incendio, casualidad, inundación, epidemia, temblor, explosión o accidente, bloqueo, embargo, inclemencias del clima; las restricciones gubernamentales u órdenes de la defensa civil o de las autoridades militares; los actos de enemigos públicos; motín o disturbio civil; huelga, cierre, boicot u otro disturbio laboral; la incapacidad para contratar mano de obra suficiente, falla técnica o de otro personal; el impedimento o falta de transportes adecuados; la incapacidad para obtener la enajenación forzosa, requisición o expropiación de los suministros o equipos necesarios; las leyes locales estatales o federales; los ordenamientos, autos, decretos o reglamentos sean legislativos, ejecutivos o judiciales, sean constitucionales o inconstitucionales; y las causas fortuitas.

## 2. Fechas y Horarios

2.1. Las fechas y horarios de montaje, exposición y desmontaje del evento son:

Actividad	Fecha	Horario
Montaje Stands de 54 m2 o mas	Sábado, Abril 17	09:30 a 22:00 hrs.
Montaje Stands de 36 m2 o mas	Domingo, Abril 18	08:00 a 14:00 hrs.
Montaje resto de los expositores	Domingo, Abril 18	14:00 a 22:00 hrs.
Montaje general	Lunes, Abril 19	08:00 a 22:00 hrs.
Montaje general	Martes, Abril 20	08:00 a 13:00 hrs.
Exposición	Martes, Abril 20	14:00 a 20:00 hrs.
Exposición	Miércoles, Abril 21	14:00 a 20:00 hrs.
Exposición	Jueves, Abril 22	14:00 a 20:00 hrs.
Desmontaje	Jueves, Abril 22	20:00 a 22:00 hrs.

Todos los expositores deberán respetar los horarios designados para el montaje, desarrollo y desmontaje del evento, y en caso de no respetarlos, estarán obligados a pagar a Centro Banamex la cantidad correspondiente a las horas extras empleadas.

### 3. Montaje y Desmontaje

3.1. Todas las cajas y material de empaque deberán ser removidos sin excepción a más tardar el Lunes 19 en punto de las 22:00 hrs., sin embargo los EXPOSITORES podrán continuar con las labores de montaje dentro del área del stand, debiendo finalizar con la instalación completa del stand a las 13:00 hrs. del Martes 20. Está prohibido cualquier tipo de montaje de stand después de esta hora, o durante los horarios de la EXPO, con excepción de labores de limpieza.

3.2. Para un mejor control sobre los equipos a exhibir, mercancía y materiales, todos estos deberán ser introducidos a la sala de exposiciones, por las entradas y salidas designadas durante el montaje y desmontaje, indicadas en el plano de la exposición.

3.3. Los trabajos de acondicionamiento, instalación, decoración y arreglo en general de los stands deberán ajustarse a los horarios establecidos en este reglamento. En caso contrario, el COMITE ORGANIZADOR estará facultado para adoptar las medidas que estime necesarias y el EXPOSITOR deberá pagar la cantidad correspondiente a las horas extras empleadas.

3.4. Las alfombras de pasillos se colocaran el día 20 de abril a partir de las 8:00 hrs., por lo que todas las cajas y material de empaque deberán haber sido retirados de los pasillos. No deberá haber absolutamente nada que estorbe las labores de instalación de las alfombras. En caso contrario, el COMITE ORGANIZADOR así como la empresa de montaje estarán facultados para adoptar las medidas que estime necesarias para remover los materiales que impidan la instalación de la alfombra. El EXPOSITOR no tendrá derecho a reclamar si algún material llegase a sufrir algún daño y el COMITE ORGANIZADOR así como la empresa de montaje quedaran libres de responsabilidad por ello.

3.5. Las labores de desmontaje y empaquetado de displays estarán prohibidas antes de las 20:00 hrs. del día Jueves 22.

3.6. Queda estrictamente prohibido el ingreso de maquinaria o equipo pesado a la sala de exposiciones una vez realizada la ceremonia de inauguración.

3.7. Está prohibido sacar de la exposición equipos, mercancía y materiales de exhibición durante el transcurso del evento, sin que el EXPOSITOR llene y firme su pase de salida, el cual será autorizado y supervisado por los elementos de seguridad.

3.8. Si por alguna razón, cualquier material, papelería y/o equipo necesario para su stand quedara fuera de la sala de exposiciones durante el montaje, podrá tener acceso en los días del evento (previa autorización del COMITE ORGANIZADOR) en el horario de 09:00 a 13:30 hrs

3.9. Todos los stands deberán estar desocupados de acuerdo con los horarios establecidos en la sección 2.1. Una vez pasado el tiempo designado para el desmontaje, el COMITE ORGANIZADOR girara instrucciones para el desmantelamiento de los stands y la evacuación del material que aun se encuentre en la sala de exposiciones, cargando a la cuenta de "El EXPOSITOR" los gastos que hubieran originado. Ni el COMITE ORGANIZADOR, ni la empresa de montaje, ni el centro de exposiciones se harán responsables de los posibles daños que pudieran causarse a los stands ni al material durante el desmantelamiento de los mismos.

3.10. Ningún vehículo puede ingresar al área de exposición durante la celebración del evento y en caso de que se vaya a exhibir en algún stand, deberá notificarlo al COMITE ORGANIZADOR previo al inicio del montaje para establecer un horario y girar instrucciones para el ingreso seguro de dicho vehículo. Este deberá permanecer apagado y con el mínimo de combustible necesario para realizar las maniobras.

3.11. En caso de exhibir maquinaria, está deberá contar con todos los elementos requeridos para cumplir con las normas de seguridad que garanticen la ausencia de cualquier riesgo para los visitantes y para las instalaciones. El COMITE ORGANIZADOR estará facultado para impedir en cualquier momento la demostración y funcionamiento de dichas máquinas y equipos que juzgue peligrosos, nocivos o molestos para los visitantes y expositores. Dichos equipos podrán tener acceso previa autorización del COMITE ORGANIZADOR para establecer un horario y girar instrucciones para el ingreso seguro de dichos equipos.

3.12. La altura máxima del recinto es 12.00 metros.

3.13. Los stands de 9 y 18 m<sup>2</sup> cuentan con mamparas divisorias con una altura de 2.5 metros y la altura de su decoración para stands de 9 m<sup>2</sup> es de 3.5 m y para stands de 18 m<sup>2</sup> es de 4.5 m. Además, cuentan con alfombra en color azul de uso rudo y 1 contacto eléctrico doble polarizado y lampara fluorescente de 2 x 39 watts (es requisito contar con marquesina). Adicionalmente pero de manera opcional, puede incluir marquesina y rótulo con el nombre de la empresa y número del stand, siempre y cuando sean solicitadas en tiempo y forma a través del MANUAL DEL EXPOSITOR EN LINEA. Stands en esquinas o cabeceras solamente incluyen la(s) pared(es) colindante(s) con los stands ubicados a los lados o a espaldas. Todos los demás servicios tales como electricidad, teléfono, mobiliario adicional, limpieza, etc., deberán ser contratados con los proveedores oficiales. Las formas de solicitud de servicios de los proveedores oficiales están incluidas en el MANUAL DEL EXPOSITOR EN LINEA.

3.14. Para los stands mayores a 18 m<sup>2</sup>, la decoración no deberá bloquear u obstaculizar la visibilidad de otros stands, ni tampoco obstruir los señalamientos de Centro Banamex, salidas de emergencia y/o pasillos de circulación. Por este motivo, la altura máxima de montaje y decoración de stands es de 6.00 metros. En caso de considerar más de 6.00 metros de altura es necesario contar con carta de responsabilidad estructural emitida por un director responsable de obra. Estos stands incluyen únicamente 2 contactos eléctricos dobles polarizados, Si desea más contactos eléctricos de los proporcionados deberá solicitarlos adicionalmente y liquidarlos directamente con Servicios Adicionales del Centro de Exposiciones. Estos stands no incluyen alfombra, paredes, marquesina ni rótulos. Todos los demás servicios tales como electricidad, teléfono, mobiliario adicional, limpieza, etc., deberán ser contratados con los proveedores oficiales. Las formas de solicitud de servicios de los proveedores oficiales están incluidas en el MANUAL DEL EXPOSITOR EN LINEA.

**IMPORTANTE:** Los stands se montarán de acuerdo con las especificaciones del plano oficial de la exposición. Si algún EXPOSITOR desea realizar modificaciones o cambios al mismo como: no utilizar mamparas intermedias entre dos stands, agregar o eliminar, solicitar o eliminar antepecho, estas podrán solicitarlas sin costo directamente en el MANUAL DEL EXPOSITOR EN LINEA dentro de las fechas límite designadas para cada uno de los formatos de servicios. Posterior a esa fecha, cualquier modificación se cotizara en el momento y deberá ser liquidado para poder realizarse y quedara sujeto a los tiempos de entrega y disponibilidad del proveedor de dicho servicio.

3.15. El límite de peso (carga) del piso del recinto es de 2.5 Tons/m<sup>2</sup>. En caso de requerir ingresar equipo o maquinaria que exceda dicho límite de peso, deberá solicitar una autorización por parte del COMITE ORGANIZADOR, que a su vez lo evaluará en conjunto con el recinto para su evaluación y autorización, bajo las indicaciones establecidas por el personal autorizado del recinto. El EXPOSITOR será responsable de contratar equipo especial para el desarrollo de esta maniobra sin daños y perjuicios a los demás stands o al recinto.

3.16. Dentro del área de exposición se permite exclusivamente el armado de mobiliario y equipo, por lo que todo trabajo de carpintería, herrería, plomería, electricidad o de cualquier otro se deberá realizar fuera de la sala de exposiciones.

3.17. Dentro de los trabajos de montaje y desmontaje de stands, por seguridad del evento queda estrictamente prohibido fumar e ingerir bebidas alcohólicas.

3.18. En los períodos de montaje y desmontaje las áreas de exposición se mantendrán a un 30% de iluminación dentro de los horarios normales de operación y sin aire acondicionado.

3.19. Se podrán usar cintas adhesivas de doble cara y/o masking-tape, para pegar publicidad en las mamparas, o bien se permite el uso hilos de nylon y/o ganchos colocados en la parte superior de los paneles para suspender cualquier anuncio o publicidad sobre las mamparas.

3.20. Actividades NO permitidas en el recinto:

3.20.1. Pintar o tapizar pisos, muros, columnas, estructuras y techos.

3.20.2. Clavar, atornillar, perforar o realizar cualquier acción que implique el deterioro de las instalaciones y servicios del recinto.

3.20.3. Usar pinturas en aerosol, sierras, pistolas de aire, máquinas de corte o para soldar, compresoras, y cualquier equipo ruidoso o contaminante.

3.20.4. Soldar en cualquier parte metálica de la estructura del edificio.

3.20.5. Colgar objetos de las estructuras, techos columnas, barandales y puertas.

3.20.6. Utilizar materiales de construcción (yeso, cemento, tabique, etc)

3.20.7. Manejar, transformar o manipular las instalaciones generales de electricidad, teléfono u otras, propiedad del recinto, así como realizar conexiones directamente a tableros de distribución de estos servicios hacia su stand. Estas labores se reservan exclusivamente a los servicios técnicos del Centro Banamex y su filial Grupo Omega.

3.20.8. Pegar cualquier tipo de letrero, anuncio, material u objeto en paredes, puertas o cristales del recinto.

3.20.9. Emplear máquinas con movimientos excéntricos o mecánicos que provoquen vibraciones, tales como cortadores, compresoras, troqueladoras, etc.

3.20.10. La limpieza de materiales, herramientas, brochas, contenedores de pintura o cualquier equipo en los lavamanos de los sanitarios o en las instalaciones generales del recinto.

Cualquier daño causado por no cumplir las normas anteriores deberá ser pagado de inmediato.

Cualquier información adicional respecto al montaje y desmontaje que no esté contemplada en el este Reglamento tendrá que ser aprobada por el COMITE ORGANIZADOR.

#### **4. Derecho de Uso de Espacios**

4.1. Por ningún motivo se permitirá el acceso al montaje a aquellos EXPOSITORES que no hayan liquidado el 100% del costo de contratación del área para exhibir. Asimismo, ningún servicio adicional será proporcionado si no ha sido cubierto el total del pago correspondiente.

4.2. Para los casos en que, por parte de algún EXPOSITOR sea invadido algún espacio no autorizado en el plano de distribución y/o que no haya quedado establecido mediante acuerdo escrito, el COMITE ORGANIZADOR se reserva el derecho de desalojar o hacer desalojar dichas áreas sin responsabilidad alguna de su parte.

4.3. Las dimensiones de los espacios mostrados en el plano fueron diseñados a escala, mas están garantizados como aproximados. El COMITÉ ORGANIZADOR se reserva el derecho de hacer modificaciones como sea necesario para ajustarse a las necesidades de la EXPO y de los EXPOSITORES. Los stands han sido asignados justa y equitativamente, de acuerdo a los reglamentos y regulaciones de las políticas de asignación de stands.

4.4. Ningún EXPOSITOR rentará, sub-arrendará o compartirá total o parcialmente el espacio contratado sin el conocimiento y/o consentimiento del COMITÉ ORGANIZADOR. Ningún producto, folleto, accesorio, souvenir, catalogo u otro objeto, que porte el nombre o cualquier otro tipo de publicidad de otra empresa que no sea del EXPOSITOR será permitido. Ninguna firma o empresa sin stand asignado para exhibir se le permitirá hacer negociaciones dentro del área de exposición.

4.5. El EXPOSITOR se compromete a respetar los límites tanto de área en piso así como de altura y a utilizar única y exclusivamente el espacio contratado sin bloquear con su equipo, mobiliario y productos a exhibir la visibilidad de los stands contiguos.

4.6. Cualquier demostración o actividad que obstaculice los pasillos o que evite el libre acceso a los stands de los expositores contiguos, queda a juicio del COMITE ORGANIZADOR la decisión de prohibirla total o parcialmente.

4.7. Cualquier actividad que por exhibición y/o entretenimiento pretenda realizar el expositor, que pudiera representar un peligro para los visitantes y o expositores, deberá ser aprobada por el COMITE ORGANIZADOR antes de dar inicio al evento o dicha actividad y, en su caso, deberán respetarse las disposiciones que se dicten para la adecuada protección, con el fin de evitar accidentes y/o daños a las personas, mobiliario, equipo y al propio inmueble, y quedaran sujetas exclusivamente al espacio asignado, respetando áreas contiguas y sin obstruir otros espacios. En el dado caso de que el EXPOSITOR no cumpla con esta disposición, el COMITE ORGANIZADOR podrá rescindir el contrato firmado con el mismo.

4.8. No se permitirá efectuar demostraciones de productos que ocasionen molestias a los expositores o a los visitantes, que deriven la emisión de humo, malos olores, explosiones, etc. En el caso de que se efectúen demostraciones en las que se genere ruido, éste no podrá exceder los 70 decibeles, de manera que no cause molestia ya sea a los EXPOSITORES contiguos o bien a los visitantes. En caso de que se suscitara alguna

queja por parte de algún EXPOSITOR, se solicitara al EXPOSITOR que incurrió en dicho ilícito que modere el ruido de manera que el quejoso esté de acuerdo, y en caso de reincidir, queda a juicio del COMITE ORGANIZADOR la prohibición de dicha demostración.

4.9. Está prohibido llevar a cabo actividades y/o espectáculos que, a juicio del COMITE ORGANIZADOR, pudieran ser ilegales o contrarias a la moral y a las buenas costumbres.

4.10. El uso de estructuras de 2 pisos esta limitada a stands iguales o mayores de 36 m2. La estructura bajo ninguna circunstancia en su base y altura, deberá exceder del espacio contratado, incluyendo los materiales que utilizarán para la construcción y decoración.

4.11. Tanto para stands de un solo nivel como para stands de dos niveles, deberá tenerse especial cuidado en la decoración de las partes visibles y las partes posteriores, las cuales deberán de estar terminadas y estéticamente aceptables por su cara posterior procurando no afectar la estética de los stands contiguos. En dado caso de que algún expositor se sintiera afectado por esta situación, queda a juicio del COMITE ORGANIZADOR que de no presentar estas características EL EXPOSITOR se responsabilizara de proveer de lo necesario para el acabado de este.

4.12. Tanto expositores como personal de montaje, deberán respetar las instalaciones del edificio, otros stands, o equipo y mobiliario de los mismos. Queda estrictamente prohibido clavar, engrapar, perforar y/o pintar en las paredes del stand así como los pisos del inmueble, cortar la alfombra, pintar las columnas, o incumplir con las restricciones de carga en piso. El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones obliga al expositor a cubrir el importe del bien afectado, y el organizador NO se responsabilizará por los daños causados al inmueble u otros expositores.

4.13. Durante el horario en que la exposición permanezca abierta al público, cada stand deberá ser atendido por al menos un representante debidamente acreditado con su gafete.

4.14. Los expositores responsables de cada stand deberán presentarse como mínimo con 30 minutos de anticipación y abandonar el evento 30 minutos después de los horarios establecidos para el público en genera, puesto que los riesgos de pérdidas o robos se acentúan considerablemente.

4.15. Todo el personal de las empresas EXPOSITORAS deberán de tratar negocios y distribuir folletería y/o artículos promocionales exclusivamente dentro del área de su stand. Toda publicidad que se distribuya fuera del área contratada, será retirada del evento sin compensación alguna para el EXPOSITOR.

4.16. Toda instalación de promocionales, publicidad, banners u otra clase de información tiene que ser autorizada y supervisada por el COMITE ORGANIZADOR. Queda prohibido colocar publicidad en las siguientes áreas del centro de exposiciones: Pasillos, Sanitarios, Estacionamiento, Cafetería, Vestíbulos, Andenes, Fachadas ni Puertas.

## **5. Servicios Adicionales del Recinto**

5.1. Centro Banamex maneja en exclusividad los servicios de: Telefonía, Internet, Agua y Drenaje, Aire Comprimido, Instalación de Colgantes, Renta de Montacargas, Limpieza de Stands, Almacenaje, Electricidad, Alimentos y Bebidas, Fast Food y Señal de TV por Cable. El EXPOSITOR podrá contratar estos servicios para su stand directamente con el recinto mediante el llenado de los formatos correspondientes que se encuentran en el MANUAL DEL EXPOSITOR EN LINEA.

5.2. Algunas consideraciones que hay que tomar en cuenta para la contratación de ciertos servicios exclusivos de Centro Banamex son:

### **5.2.1. Energía Eléctrica**

- a) El acceso a las instalaciones eléctricas de Centro Banamex, está permitido exclusivamente a personal del recinto.
- b) Cada EXPOSITOR podrá solicitar el servicio de electricidad, mayor voltaje o corriente trifásica, única y exclusivamente con Centro Banamex, especificando la carga eléctrica adicional que requiera, ya sea en watts o en amperes.
- c) Cualquier solicitud adicional o especial de energía queda sujeta a la aprobación por parte de Centro Banamex.
- d) En el caso de instalación de máquinas o motores por parte del expositor, se considerará un 25% de incremento del valor nominal de HP o amperes por la carga que exija el arranque
- e) El cableado del stand no podrá en ningún caso colgar de la estructura y/o columnas, debiendo ser conducido en forma oculta por canalizaciones adecuadas del propio sistema de mamparas y a su vez quedar debidamente señalizado y protegido debajo de la alfombra. Los cables deberán ser sin uniones o empates, utilizando para tal efecto cajas de distribución. Queda estrictamente prohibido subirse o circular por la estructura de Centro Banamex a personal ajeno a éste, de ser así se atenderá a la sanción que especifique el recinto, y que incluso pudiera llegar a ser el cierre el stand.
- f) Debido a que las lámparas de luz incandescente aumentan considerablemente la temperatura, únicamente está permitido utilizar lámparas fluorescentes, ahorradoras de energía o de luz fría.
- g) Esta prohibida la realización de instalaciones provisionales, ni se atienden solicitudes para suministrar cargas de energía adicional, cuando se requiera hacer conexiones de las líneas alimentadoras que corran por la estructura.

### **5.2.2. Instalación en Estructura del Edificio**

- a) La colocación de banderines, anuncios y toda clase de materiales decorativos sujeta o apoyada desde la estructura del edificio, solo podrá realizarse siempre y cuando el formato requerido haya sido llenado en tiempo y forma en el MANUAL DEL EXPOSITOR EN LINEA. La altura máxima para el colgado de banderas u objetos es de 7 m. Por encima de los 7 m. de altura no podrá existir ningún objeto.
- b) La instalación solamente podrá hacerla personal de Centro Banamex, por lo tanto, queda estrictamente prohibido que personal ajeno circule por la estructura del edificio.

### **5.2.3. Limpieza**

- a) Personal de Centro Banamex se encargará de la limpieza y remoción de basura de áreas comunes y de pasillos de la exposición; por lo tanto, no se responsabiliza del aseo interior de stands; sólo se concretará a recoger los desechos que el EXPOSITOR acerque a pasillos.
- b) El expositor podrá contratar el servicio de limpieza para su stand mediante el formato indicado en el MANUAL DEL EXPOSITOR EN LINEA.

### **5.2.4. Renta de Montacargas**

a) Los vehículos tipo montacargas destinados a maniobras dentro de las instalaciones deberán encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, libres de derrames de combustible, aceite u otros líquidos y deberán estar equipados con llantas neumáticas. En caso de requerir abastecimiento de combustible, este se deberá realizar en el patio de maniobras.

#### 5.2.5. Primeros auxilios

a) Centro Banamex, cuenta con servicio de ambulancia equipada para atención de primeros auxilios, la cual presta servicios en forma permanente y totalmente gratuitos, así como con un consultorio médico igualmente equipado durante los horarios de montaje, exposición y desmontaje.

### 6. Decoraciones de Stands

6.1. Cualquier decoración de stand deberá ser autorizada por el COMITE ORGANIZADOR, esto con el fin de garantizar la seguridad, y a la vez evitar afectaciones a los stands contiguos.

6.2. El Expositor esta obligado a comunicar los lineamientos y especificaciones contenidos en este reglamento a todos y cada uno de los proveedores que intervendrán en su participación en el evento, especialmente a la empresa que contrate para la decoración de su stand.

6.3. El personal destinado para las labores de montaje y desmontaje de los stands, deberá portar el distintivo provisto por el COMITE ORGANIZADOR que lo identifique como tal, de lo contrario se le negara el acceso al recinto. Dicho personal deberá comportarse ordenadamente a fin de evitar accidentes y daños a las instalaciones.

6.4. El EXPOSITOR y/o decorador son, en todo momento, responsables por los daños o problemas que llegaran a ser causados por el personal de cualquiera de sus proveedores. Cualquier daño ocasionado al recinto o bien a otro EXPOSITOR deberá ser cubierto de inmediato.

### 7. Patrocinios y Actividades Promocionales

7.1. Todos los patrocinios y/o actividades promocionales dentro del recinto y que son ofrecidos por el COMITE ORGANIZADOR, están regulados por Centro Banamex.

7.2. Centro Banamex cuenta con los patrocinios corporativos de Banamex, Telcel, Coca Cola, y Grupo Modelo. En caso de que algún EXPOSITOR quisiera introducir alguna marca que sea competencia de cualquiera de estos patrocinadores (ya sea para venta, presencia de marca, muestreo o degustación) esta se limitara exclusivamente a la sala de exposiciones contratada por la EXPOSICION, y esta sujeto a autorización por escrito de Centro Banamex.

7.3. Tanto cortesías, como patrocinios y degustaciones de bebidas y alimentos relativas o no a cualquier otro producto y/o servicios similares a los ofrecidos por Centro Banamex estarán sujetas invariablemente a la previa autorización de Centro Banamex. En caso de darse este tipo de promociones sin la autorización previa de Centro Banamex, éste se reserva el derecho de desalojar de sus instalaciones al personal que se encuentre efectuando tales promociones o servicios, sin responsabilidad alguna para Centro Banamex.

7.4. Centro Banamex se reserva el derecho de admisión de algún proveedor de productos y/o servicios no autorizados, que por antecedentes negativos afecten directa o indirectamente el buen prestigio de Centro Banamex.

### 8. Alimentos y Bebidas

8.1. Centro Banamex se reserva todos los derechos de explotar o concesionar servicios de alimentos y bebidas dentro de las instalaciones del recinto, proporcionándolo en las áreas de exposiciones, convenciones, restaurantes, cafeterías y todos aquellos puntos de venta designados para este servicio, por lo que queda estrictamente prohibido el ingreso de alimentos y bebidas ya sea para su consumo del EXPOSITOR y/o degustación o venta para el visitante.

8.2. Cualquier petición sobre el párrafo anterior, deberá ser canalizada a directamente al COMITE ORGANIZADOR quien evaluara conjuntamente con el recinto el caso específico.

8.3. Centro Banamex cuenta con un área dentro de la sala de exposiciones ubicada frente al Fast Food, destinada para el uso exclusivo de los consumidores del mismo. Los expositores podrán adquirir cupones para consumo de sus trabajadores pagando por anticipado mediante el llenado del formato correspondiente que encontrara en el MANUAL DEL EXPOSITOR EN LINEA.

### 9. Seguro de Responsabilidad Civil

9.1. El COMITE ORGANIZADOR ha contratado un seguro de responsabilidad civil. Este seguro NO protege su equipo contra daños o robo, por lo que cada EXPOSITOR será responsable de asegurar sus propios equipos. El COMITE ORGANIZADOR, por ningún motivo ni bajo ninguna circunstancia, indemnizará por robo, pérdida o daños de la mercancía y/o equipos del expositor.

9.2. GIPREX INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V., GIPREX MEXICO, S.A. DE C.V., el COMITÉ ORGANIZADOR, Centro Banamex, y sus representantes o afiliados no se harán responsables por cualquier lesión, pérdida o daño que pueda ocurrir a los expositores, sus empleados o propiedad en ningún caso. El EXPOSITOR, al firmar este contrato, libera de responsabilidad a las mencionadas asociaciones, empresas o individuos por dichas lesiones, pérdidas o daños.

### 10. Estacionamiento

10.1. El estacionamiento es operado por Centro Banamex y está limitado solo a automóviles y vehículos de carga cuya capacidad no exceda de una tonelada.

10.2. No está permitido usar ningún área del estacionamiento como área de exhibición, venta y/o promoción de ninguna clase de producto, así como colocar decoraciones en esta área.

## 11. Seguridad

11.1. Centro Banamex, ejerce un servicio de vigilancia en todo el recinto durante las 24 horas del día, sin embargo sólo es responsable de la seguridad propia de sus instalaciones, áreas comunes y perimetrales, como son: vestíbulos, zona comercial y estacionamiento público, entre otras, por lo tanto durante el tiempo de visita del público la custodia de los stands es responsabilidad de cada EXPOSITOR.

11.2. Concluido el horario establecido de la EXPOSICION, los elementos de seguridad procederán a evacuar el recinto, para lo cual solicitamos la mayor cooperación con el fin de evitar que alguna persona deambule por áreas desprotegidas con el correspondiente riesgo. Fuera de los horarios establecidos para el evento, no se permite la permanencia de expositores, con excepción de aquellos que previamente hayan solicitado un permiso por escrito expedido por el COMITE ORGANIZADOR.

11.3. Personal de vigilancia del recinto ferial, de Protección Civil y/o del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de México, harán recorridos de inspección en la sala de exposiciones. En el dado caso de que detecten algún peligro que ponga en riesgo a los participantes durante el evento, el COMITE ORGANIZADOR y Centro Banamex, tienen la autoridad de ejercer las medidas preventivas necesarias para garantizar la integridad de los mismos así como la de los stands.

11.4. El COMITÉ ORGANIZADOR proveerá de los elementos de seguridad necesarios en todo momento durante el evento, sin embargo, cada expositor será responsable del cuidado, custodia y control de su material de exhibición. Se recomienda a los expositores contar con un seguro que cubra la pérdida o daño de su material de exhibición, o contratar los servicios de un guardia durante los días del evento.

11.5. Las funciones del servicio de vigilancia contratada por el COMITE ORGANIZADOR se limitaran a:

- a) Controlar los accesos a los diferentes eventos propios de LA EXPOSICION.
- b) Controlar la salida de productos o materiales en exhibición, mediante las formas específicas o permisos especiales.
- c) Verificar que todo el personal de montaje, EXPOSITORES, asistentes, e invitados especiales, porten su distintivo o gafete correspondiente.
- d) Vigilar y monitorear las 24 horas el área de exposición y todo su contenido.
- e) Mantener el orden y control del público al interior del recinto.
- f) Verificar todos los sistemas de seguridad con que cuenta el evento y las instalaciones (extintores, puertas de emergencia, aspersores, mangueras contra incendios, entre otros.
- g) Asistir a los EXPOSITORES en cualquier contingencia que pudiera presentarse, así como en alguna emergencia médica.

11.6. Ni el COMITE ORGANIZADOR ni Centro Banamex, se harán responsables antes, durante ni después del evento por:

- a) Daños o pérdidas que puedan sufrir los stands, muestras, equipos y/o materiales de exhibición.
- b) Artículos que se pierdan dentro de su stand durante el horario en que permanezca abierta la exhibición.
- c) Pérdida de los objetos dejados en el interior de los vehículos que hagan uso del estacionamiento del recinto, ni por los daños causados a éstos por fenómenos naturales e incendios. Tampoco por fallas mecánicas o cualquier tipo de robo parcial o total de partes y accesorios.

11.7. La exposición es un evento especializado y no está abierta al público en general ni a menores de 21 años, por lo cual se reserva el derecho de admisión al evento.

11.8. Queda estrictamente prohibida la introducción y/o portar toda clase de armas de fuego o punzo cortantes, salvo aquellas personas que corresponden al personal de seguridad y que se encuentren legalmente facultadas para ello.

11.9. De no existir documento alguno, cualquier persona que desee ingresar, sustraer material de los stands o que despierte sospechas por su volumen o dimensiones, estará sujeto a revisión por parte de los elementos de seguridad y deberá justificar ampliamente su proceder.

11.10. El EXPOSITOR está obligado a dotar al área rentada, de los medios de protección necesarios tanto para la seguridad de los visitantes como la del personal del stand, responsabilizándose de los daños que por la deficiencia o falta de protección se cause a terceros en sus personas o bienes, ya sea por la acción propia o la de su personal, así como aquellos originados por máquinas o aparatos instalados en el mismo.

11.11. El EXPOSITOR se compromete a cumplir con todas las normas vigentes y a las políticas de Seguridad Integral CIE.

## 12. Generales

12.1. Esta solicitud de renta espacio para **EXPO SEGURIDAD MEXICO 2010** se convertirá en un **CONTRATO** en el momento de aceptarse, y estará sujeto a las condiciones mencionadas en este reglamento, el plano de exposición e información general se encuentra contenida en el **MANUAL DEL EXPOSITOR EN LINEA**. Favor de leer cuidadosamente éste Reglamento antes de firmarlo. Todas las empresas expositoras aceptan que su personal, empleados, agentes y/o representantes, y todas aquellas personas que directamente e indirectamente intervengan en cualquier actividad de su stand, acatarán este mismo reglamento y/o cualquier adición o modificación que el COMITÉ ORGANIZADOR efectúe, y que estarán en estricta conformidad con el mismo. Este Reglamento ha sido hecho con el mejor interés de proteger tanto al EXPOSITOR como al COMITÉ ORGANIZADOR y sus representantes. Para cualquier interpretación de las reglas, se tomará en cuenta el criterio del COMITÉ ORGANIZADOR, y cualquier aspecto no cubierto en el mismo, será sujeto a análisis del COMITÉ ORGANIZADOR. El ser aceptado como EXPOSITOR en EXPO SEGURIDAD MEXICO 2010 no significa ni implica la concesión de los productos y/o servicios del expositor por parte del COMITÉ ORGANIZADOR.

Este acuerdo compromete a las partes y sus sucesores bajo contrato de ley. Una no-renuncia a cualquier incumplimiento de este contrato será considerada como una renuncia a otros o siguientes incumplimientos.

Cualquier incumplimiento al presente reglamento será causa de rescisión de contrato, sin responsabilidad alguna para el COMITE ORGANIZADOR.

El COMITE ORGANIZADOR se reserva el derecho de tomar todas aquellas medidas adicionales, incluyendo aquellas de orden legal para el cumplimiento de este reglamento.

ATTE.  
COMITÉ ORGANIZADOR  
EXPO SEGURIDAD MEXICO 2010